



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DE CENSO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA DESMANTELAR LAS INSTALACIONES CON AMIANTO EN INMUEBLES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

**Expediente:** 13AS24-1695/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DE CENSO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA DESMANTELAR LAS INSTALACIONES CON AMIANTO EN INMUEBLES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL.

**Asunto:** Acta sobre único

### Fecha y hora de celebración

25 de junio de 2024, a las 14:30

### Lugar de celebración

En sesión presencial (sala de reuniones del Ayuntamiento) y telemática

### Asistentes

D. [Carlos Langarita Marin](#), Interventor.

D.ª María Sánchez Sánchez, Secretaria General.

D.ª Ruth María Guirola Compte, La Técnico de Administración General.

### Orden del día

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):** 13AS24-1695/2024. contrato de servicio de asistencia técnica para la redacción de censo y programa de actuaciones para desmantelar las instalaciones con amianto en inmuebles titularidad del ayuntamiento de El Sauzal.

### Se Expone

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):** 13AS24-1695/2024. contrato de servicio de asistencia técnica para la redacción de censo y programa de actuaciones para desmantelar las instalaciones con amianto en inmuebles titularidad del ayuntamiento de El Sauzal.

Convocada la sesión para las 14:30 horas del día 25 de junio de 2024, se personan los miembros de la unidad técnica en la sala de reuniones del Ayuntamiento de El Sauzal, a excepción de D.ª María Sánchez Sánchez, y D. [Carlos Langarita Marin](#), que asisten en sesión telemática, mediante videoconferencia en tiempo real y por la aplicación ZOOM, tal y como lo posibilita el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado previamente en la Plataforma de Contratación.

Sin más cuestiones previas para informar, se procede al acceso de la información de los licitadores, del contrato de referencia, por medio de la Plataforma de Contratación y se constata la presentación de la siguiente oferta:

<u>Nombre de la Empresa</u>	<u>Nº Identificación</u>	<u>Fecha y hora de presentación de oferta</u>	<u>Registrado en Plataforma</u>	<u>Sistemas terceros</u>
<a href="#">GRUPO INASCAN S.L.</a>	B76545698	21-06-2024 18:39	Si	<a href="#">Acceso a terceros</a>
<a href="#">MONTANOR SL</a>	B24248007	23-06-2024 11:25	Si	<a href="#">Acceso a terceros</a>
<a href="#">NJM BUSINESS GROUP SLU</a>	B13644646	24-06-2024 16:10	Si	<a href="#">Acceso a terceros</a>





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Seguidamente, se continúa con el trámite de apertura del sobre único, constatándose la presentación por los licitadores de los correspondientes documentos, entre los que se contiene el relativo a la oferta económica, debidamente cumplimentado conforme al modelo denominado “Anexo II”. Como resultado de este trámite, se cuenta con las siguientes proposiciones:

1º.- La mercantil **GRUPO INASCAN S.L.**, con C.I.F **B-76.545.698** presenta la siguiente documentación:

1. **ANEXO I:** Solicitud de participación suscrita por su representante D. César de Benito Tejera, con NIF \*\*7236\*\*-\* , con indicación a:
    - Autorización a esta administración para el tratamiento de datos
    - Declaración responsable del firmante respecto a:
      - o Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta.
      - o Que la sociedad que presenta la oferta goza de plena capacidad jurídica y de obrar, estando válidamente constituida.
      - o Que tiene la solvencia exigida para contratar por el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, y especificada en el CCP, o en su caso la clasificación requerida. (en caso de que la solvencia se complementara con empresas que no estén incurso en prohibición de contratar, habrá de indicarse en el punto 4º).
      - o Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
      - o Que la empresa licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.
  2. Indicación que la empresa ostenta la condición de PYME cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de fecha 17/06/2014.
  3. Autorización del licitador al Ayuntamiento para, en caso de resultar adjudicatario, consultar o recabar cuanta información sea necesaria para la tramitación del procedimiento de contratación.
  4. Declaración expresa de que la empresa no pertenece a ningún grupo de empresas.
  5. Declaración expresa, que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.
2. **Anexo II.** Modelo de oferta económica. Se observa que no se encuentra cumplimentado conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA 11. Apartado 4.B**, según tenor literal, “...*Oferta económica, expresando, en letra y número sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IGIC desglosado) en la que se compromete a ejecutar el servicio en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario...*”.
  3. **Anexo VII.** Declaración responsable de los licitadores en relación a la protección de datos personales.
  4. Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, con número de registro 03009.00, emitido por la Consejería de Hacienda, con fecha 13 de junio de 2018.
  5. Autorización del Licitador a la consulta de los siguientes datos:
    - Registro Oficial de Licitadores del Estado: SI
    - Tesorería General de la Seguridad Social: SI
    - Agencia Estatal de Administración Tributaria: SI
    - Servicio de Verificación de Datos de Identidad: SI
    - Caja General de Depósitos: SI





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

2º.- La mercantil **MONTANOR, S.L.**, con C.I.F B-24.248.007, presenta la siguiente documentación:

1. **ANEXO I:** Solicitud de participación suscrita por su representante D. Diego Rodríguez Mayo, con NIF \*\* 4542\*\*-\* , con indicación a:
    - Autorización a esta administración para el tratamiento de datos
    - Declaración responsable del firmante respecto a:
      - o Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta.
      - o Que la sociedad que presenta la oferta goza de plena capacidad jurídica y de obrar, estando válidamente constituida.
      - o Que tiene la solvencia exigida para contratar por el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, y especificada en el CCP, o en su caso la clasificación requerida. (en caso de que la solvencia se complementara con empresas que no estén incurso en prohibición de contratar, habrá de indicarse en el punto 4º).
      - o Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
      - o Que la empresa licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.
  2. Indicación que la empresa ostenta la condición de PYME cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de fecha 17/06/2014.
  3. Autorización del licitador al Ayuntamiento para, en caso de resultar adjudicatario, consultar o recabar cuanta información sea necesaria para la tramitación del procedimiento de contratación.
  4. Declaración expresa de que la empresa no pertenece a ningún grupo de empresas.
  5. Declaración expresa, que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.
2. **Anexo II.** Modelo de oferta económica. Modelo de oferta económica. Se observa que no se encuentra cumplimentado conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA 11. Aparatado 4.B**, según tenor literal, “...*Oferta económica, expresando, en letra y número sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IGIC desglosado) en la que se compromete a ejecutar el servicio en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario...*”.
  3. Autorización del Licitador a la consulta de los siguientes datos:
    - Registro Oficial de Licitadores del Estado: SI
    - Tesorería General de la Seguridad Social: SI
    - Agencia Estatal de Administración Tributaria: SI
    - Servicio de Verificación de Datos de Identidad: SI
    - Caja General de Depósitos: SI

No presenta la declaración responsable en relación a la protección de datos personales (**ANEXO VII**), documento de carácter obligatorio.

3º.- La mercantil **NJM BUSINESS GROUP S.L.U.**, con C.I.F B-13.644.646, presenta la siguiente documentación:

1. No presenta **ANEXO I**, correspondiente a la presentación de la Solicitud de participación, como se establece en el apartado J1 del CCP.
2. Presupuesto nº B34. Se observa que no se encuentra cumplimentado conforme a lo establecido





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

en la **CLÁUSULA 11. Aparatado 4.B**, según tenor literal, “...Oferta económica, expresando, en letra y número sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IGIC desglosado) en la que se compromete a ejecutar el servicio en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario...”. Escrito de la empresa donde se detalla, “La sociedad ha sido creada para el propósito de satisfacer la demanda del censo de amianto, el día 1 de agosto de 2023, siendo imposible la presentación de las cuentas anuales actualmente...”

3. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, emitido con fecha 11 de septiembre de 2023.
4. Certificados de buena ejecución emitidos por las siguientes entidades y empresas; Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.
5. Autorización del Licitador a la consulta de los siguientes datos:
  - Registro Oficial de Licitadores del Estado: SI
  - Tesorería General de la Seguridad Social: SI
  - Agencia Estatal de Administración Tributaria: SI
  - Servicio de Verificación de Datos de Identidad: SI
  - Caja General de Depósitos: SI

No presenta la declaración responsable en relación a la protección de datos personales (**ANEXO VII**), documento de carácter obligatorio.

La incidencia causada por la empresa **MONTANOR, S.L**, con C.I.F B-24.248.007, con motivo de la **NO aportación del Anexo VII** (Declaración responsable de los licitadores en relación a la protección de datos personales), debe ser subsanada, en orden de cumplir con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP que establece que “...Los pliegos deberán mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos...”, previsión recogida concretamente en la cláusula 2.E del PCAP, donde se especifican las obligaciones de los licitadores en cuanto al tratamiento de datos personales, que se entienden vinculantes con la propia participación en el presente concurso y cuyo compromiso ha de ser confirmado con la aportación del ANEXO VII.

Una vez examinada la documentación, se advierte que, en aplicación de la cláusula 12 del PCAP, es motivo de rechazo de las proposiciones “No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable”, añadiendo en su apartado D que “Se podrán solicitar, en todo caso, aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación si aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se podrán solicitar aclaraciones para aclarar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.”

Es conveniente añadir que el artículo 141.2 de la LCSP, establece que “2. En los casos en que se establezca la intervención de mesa de contratación, esta calificará la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo anterior. Cuando esta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días al empresario para que los corrija.”

En la misma línea el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Prevé que “Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación o, en su caso, del que se fije en el pliego, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.”

Por otro lado, en relación con la memoria técnica, hemos de estar a lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP que entre otros aspectos establece que “e) En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.”





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

*f) En todo caso, la valoración a la que se refiere la letra anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de aquella.”*

Ateniendo a lo expresado, la Unidad Técnica ACUERDA por UNANIMIDAD que las cuatro empresas licitadoras tendrán que subsanar lo requerido y, por lo tanto, se suspenda la mesa para atender a las siguientes peticiones;

**PRIMERO.-** Requerir a [MONTANOR, S.L](#), con C.I.F B-24.248.007, para que en el plazo de **3 días hábiles** aporte el **Anexo VII** (Modelo de declaración responsable sobre la Protección de datos).

**SEGUNDO.-** Requerir a las empresas licitadoras, [GRUPO INASCAN S.L](#), con C.I.F B-76.545.698 y a [MONTANOR, S.L](#), con C.I.F B-24.248.007, para que en el plazo de **3 días hábiles** presenten de nuevo el **Anexo II** cumplimentado según se establece en la **CLÁUSULA 11. Aparatado 4.B**, según tenor literal, “...Oferta económica, expresando, en letra y número sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IGIC desglosado) en la que se compromete a ejecutar el servicio en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario...”, ya que, de la información presentada no se deduce si la oferta incluye IGIC o no.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa [NJM BUSINESS GROUP S.L.U](#), con C.I.F B-13.644.646, para que en el plazo de **3 días hábiles** presente el **Anexo II** cumplimentado según se establece en la **CLÁUSULA 11. Aparatado 4.B**, según tenor literal, “...Oferta económica, expresando, en letra y número sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IGIC desglosado) en la que se compromete a ejecutar el servicio en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario...”, ya que, el presupuesto no es un formato de presentación establecido en el PCAP.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa [NJM BUSINESS GROUP S.L.U](#), con C.I.F B-13.644.646, para que en el plazo de **3 días hábiles** aporte el **Anexo I**, (Solicitud de participación).

**QUINTO.- ADVERTIR a la licitadora requerida de que, en caso de no atender a esta solicitud en el plazo establecido para ello, será excluido del procedimiento.**

**SEXTO.-** Publicar la presente acta y notificar el presente requerimiento a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

Y sin más asuntos que tratar, se procede a suspender la sesión y a levantar la correspondiente acta.

**Firmado digitalmente por:**

D. [Carlos Langarita Marin](#), Interventor.

D.<sup>a</sup> María Sánchez Sánchez, Secretaria General.

D.<sup>a</sup> Ruth María Guirola Compte, La Técnico de Administración General.

